CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO SECOP II **CAS-OAJ-MC-0043-2025 Y N° INTERNO 2382** de 2025 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y BRINDAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0043-2025

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 16 de septiembre, para el proceso de mínima cuantía No **. CAS-OAJ-MC-0043-2025** por **ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S**, con NIT **901771393-5** representado legalmente por **ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 33480651 de YOPAL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y BRINDAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.**
PLAZO:	**UN (1) MES**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($43.167.250,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2503242** de fecha **2025-08-22,** bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.2.3.2.02.02.030 **($43167250)**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2503242** de fecha **2025-08-22,** bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.2.3.2.02.02.030 **($43167250)**
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Casanare cancelará el CIEN por ciento (100%) del valor total del contrato mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual, la aceptación por parte de la Supervisión mediante el acta de recibo final, el

	cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, así como la entrega y registro de los insumos suministrados en el almacén departamental mediante el acta correspondiente. El pago se efectuará con cargo al rubro presupuestal 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.2.3.2.02.02.030, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** Las actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes: 1. Adquirir oportunamente con los elementos descrito en las fichas técnicas y especificaciones técnicas del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Casanare. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del presente contrato. 4. Hacer la entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos descritos según las fichas técnicas y especificaciones técnicas, los cuales deberán ser entregados debidamente empacados; de acuerdo a directrices determinadas por el supervisor. 5. Garantizar la calidad de los elementos, en caso de presentar algún defecto en el momento de la entrega o por cualquier causa que sobrevenga, se deberá realizar el cambio en el tiempo de ocho (8) días establecido por el supervisor y sin que esto genere costo alguno para el contratante. 6. Realizar los cambios bienes que sean necesarios durante el tiempo de garantía, permitiendo el cambio del bien en su totalidad por uno de igual calidad o superior al ofertado. Para tales efectos el contratista deberá cumplir con los términos establecidos por la supervisión. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO SECOP II **CAS-OAJ-MC-0043-2025 Y N° INTERNO 2382** de 2025 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y BRINDAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.**

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Rentas Departamental, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen y de acuerdo al Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el Decreto No. 0441 de fecha 23 de diciembre de 2024 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual".
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, incluyendo como beneficiario a la **FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)** que ampare: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** **Cuantía**: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS **CALIDAD DE LOS BIENES**. **Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO SECOP II **CAS-OAJ-MC-0043-2025 Y N° INTERNO 2382** de 2025 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y BRINDAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.**

MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.